

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Gobierno civil.

DÉCIMOCUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

RESÚMEN de los servicios prestados por la fuerza de este Tercio durante el mes de Marzo próximo pasado.

Delincuentes aprehendidos.	Ladrones ídem.	Reos prófugos ídem.	DESERTORES		Detenidos por faltas leves.	TOTAL GENERAL.	Contrabandos cogidos.	Armas recogidas.	Presos conducidos.	Servicios á incendios.
			De ejército.	De presidio.						
29	8	1	1	"	86	125	"	16	765	"

Madrid 1.º de Abril de 1879.—El Coronel, primer Jefe, José Prior y Sanz.

Comision provincial.

Sesion del dia 27 de Marzo de 1879.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Serantes, Pozo y Narbon, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Continuando las operaciones de la entrega en caja de los quintos del actual reemplazo, se obtuvo el resultado siguiente.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Navalcarnero.	
1 Rafael Expósito.....	Ingresó en caja.
2 Enrique Andrés Vicente Povedano Izquierdo.....	Idem id.
3 Blas de los Angeles Beltran.....	Cubre plaza.
4 Luis Bibiano Navarro Gonzalez.....	Ingresó en caja.
5 Martin Gutierrez Rodriguez.....	Idem id.
6 Bonifacio Cardena Serrano.....	Idem id.
7 Juan Crisóstomo Colomo Arribas.....	Idem id.
8 Pedro Redondo Cardena.....	Idem id.
9 Jesus Diaz Rufo.....	Idem id.
10 Cándido Martinez Montero.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
11 Antonio Gonzalez Maestro.....	Ingresó en caja.
12 Antonio Pedro Mejias.....	Inútil.
13 Marcelino Paulino Manuel Gomez.....	Corto de talla.
14 Sebastian Olias Perez.....	Idem id.
15 Gregorio Expósito.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento é ingresa en caja.
16 Patricio Rodriguez Santos Garcia.....	Ingresó en caja.
17 Amós Cardena Garcia.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
18 Benito Lucas Rodriguez.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
19 Enrique María Ciriaco Perez.....	Idem id.
20 Crispulo Diaz Mejias.....	Idem id.
21 Gregorio Benito Lopez.....	Inútil.
22 Aquilino Berdial Arribas.....	Ingresó en caja.
23 Andrés Cedillo Gonzalez.....	Exento como comprendido en la clase primera del cuadro de exenciones.
24 Federico Guerrero Maizonada.....	Util condicionalmente como recluta disponible.
25 Clemente Diaz Gonzalez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
26 Juan José Paredes Quintana.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
27 Francisco Sanchez Rodriguez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
28 Florencio Rodriguez Olias.....	Corto de talla.
29 Enrique Expósito.....	Idem id.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

30 Luis Gonzalez Escolar.....	Util condicionalmente; recluta disponible.
31 Emilio Vicente Garcia Vaquero....	Exento como comprendido en la clase 1.ª del cuadro de exenciones físicas.
32 Juan Sancho Perez.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
33 Ramon Ruperto Hurtado.....	Idem id. id.
34 Marcelo Garcia Ramos.....	Idem id. id.
35 Gregorio Colomo Lucas.....	Idem id. id.
36 Julian Rodriguez Jordan.....	Idem id. id.
37 Celestino Benito Solana.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
38 Luciano Hermenegildo Cardena Gomez.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
39 Anastasio Plaza Hebrero.....	Idem id. id.
40 Vicente Diaz Arribas.....	Idem id. id.
41 Francisco Caballero Rubio.....	Idem id. id.

Sevilla la Nueva.

1 Pedro Dionisio Gomez.....	Ingresó en caja.
2 Eugenio Alagos Rodriguez.....	Idem id. como recluta disponible.

Boadilla del Monte.

1 Manuel Páramo Saez.....	Ingresó en caja.
2 Eduardo Fernandez Rego.....	Idem id.
3 Hilario Rivera Cobos.....	Idem id. como recluta disponible.

Brunete.

1 Victorio Felipe Martin Caumel....	Ingresó en caja.
2 Hipólito Caumel Gavilanes.....	Idem id.
3 Pablo Uceda y Avilés.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
4 Tomás Rodriguez Avilés.....	Ingresó en caja.
5 Juan de Dios Izquierdo y Donaíre..	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
6 Antonio Calzada y Calvo.....	Redimió.
7 Juan Martin Gavilanes.....	Inútil.
8 Celedonio Gamella y Barea.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
9 Estéban Uceda Calvo.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
10 Santiago Robledano Morcillo.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
11 Juan Natalio Algaba y Balbuena..	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
12 Faustino Merinero Gavilanes.....	Ingresó en caja.
13 Antonio Sanchez Lozano.....	Idem id. como recluta disponible.

Villamantilla.

1 Braulio Rodriguez Blanco.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
---------------------------------	---

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.	NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
2 Eustaquio García Calvo.....	Ingresó en caja.	10 José Sanz y Peray.....	Pendiente de filiacion.
3 Sinfiriano Nieto Perez.....	Idem id.	11 Valeriano Menendez Delgado.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
4 Juan Millan García.....	Idem id. como recluta disponible.	12 Leonardo Severo Bonifacio Maurelo y Covarrubia.....	Idem id. id.
5 Rafael Rodríguez Gomez.....	Idem id. id.		
6 Gregorio Gonzalez Brey.....	Pendiente para el 7 de Abril.		
7 Baltasar Perez Sanchez.....	Exento por el Ayuntamiento como comprendido en la clase 1.ª del cuadro de exenciones.		
Aldea del Fresno.		Valdemorillo.	
1 Romualdo Hernandez Gomez.....	Ingresó en caja.	1 Damian Entero Gala.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
2 Alejo Dominguez Lopez.....	Pendiente para el 7 de Abril.	2 Julian Conde Benito.....	Ingresó en caja.
Aravaica.		3 Eustaquio Domingo Rodriguez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
1 Lucio Amalio Garcia Herranz.....	Ingresó en caja.	4 Mariano Saturio Brunete.....	Util condicionalmente.
2 Justo José Rodríguez Braojos.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.	5 Nicasio Rodriguez Conde.....	Ingresó en caja.
3 Gabriel Corral Garcia.....	Redimió.	6 Nicasio Rodrigo Partida.....	Idem id.
4 José Teodoro Sanchez Garrido.....	Ingresó en caja.	7 Mariano Hernandez Tejero.....	Idem id.
5 Serapio Eugenio Jimenez Vargas.....	Idem id. como recluta disponible.	8 Juan Trifon Moreno Nicolás.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
6 Tomas Raimundo Maroto Húmera.....	Idem id. id.	9 Laureano Hipólito Corral.....	Idem id. id.
Arroyomolinos.		10 Leonardo Hipólito Moreno.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
1 Macario Martin Valladolid.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.	11 Ambrosio Criado Zarzalejo.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
2 Pedro Sanchez Jimenez.....	Idem id.; id. id.	12 Ignacio Martin Martin.....	Idem id. id.
Colmenar del Arroyo.		13 Victor Doroteo Aycart.....	Idem id. id.
1 Victorio Balbino Calvo Blanco.....	Ingresó en caja.	14 Juan Partida Acedos.....	Idem id. id.
2 Benito Sanchez Quintas.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.	Villanueva de Perales.	
Majadahonda.		1 Bruno Ribagorda Povedano.....	Ingresó en caja.
1 Meliton Hernandez Montero.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.	2 Jesus Manuel de la Fuente Gonzalez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
2 Elias Diaz Toribio.....	Ingresó en caja.	3 Fernando Herraz Gonzalez.....	Ingresó en caja.
3 Faustino Millan Ugena.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.	4 Felipe Pelayo Delgado Uceda.....	Idem id. como recluta disponible.
4 Isidro Ibañez Labradero.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.	5 Juan Serrano y Serrano.....	Idem id. id.
5 Gregorio Gala Bustillo.....	Ingresó en caja.	Chapineria.	
6 Cipriano Hipólito Francisco Montero y Millan.....	Idem como recluta disponible.	1 Agustin Hernandez Serrano.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
7 Lucio Hernandez Velazquez.....	Idem id. id.	2 Saturnino Martin Hernandez.....	Ingresó en caja.
Quijorna.		3 Nicomedes Mariano Rico y Colin.....	Idem id.
1 Leoncio Cristóbal Maroto.....	Ingresó en caja.	4 Estéban Manuel Rico Hernandez.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento e ingresa en caja.
2 Marcos Balbuena y Ramos.....	Idem id. como recluta disponible.	5 Tomás Gomez Lopez.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
Los Molinos.		6 Pedro Carpio Barrios.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento e ingresa en caja.
1 Juan Andrés Martin.....	Ingresó en caja.	7 Cándido Casado Fernandez.....	Ingresó en caja.
2 Mariano Hernandez Calvo.....	Corto de talla.	8 Casimiro Garcelan Gil.....	Idem id. como recluta disponible.
3 Atanasio Blanco Gonzalez.....	Ingresó en caja.	9 Marcos Teresa Aparicio.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
4 Rufino Hernandez Piñuela.....	Idem id. como recluta disponible.	10 Ceferino Herranz Barrios.....	Util condicionalmente; recluta disponible.
Navalagamella.		11 Rufino Lopez Teresa.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
1 Pedro Velazquez Serrano.....	Ingresó en caja.	12 Regino Panadero Martin.....	Idem id. id.
2 Mariano Saez de la Fuente.....	Idem id.	13 José Maria Casado Rodrigo.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
3 Nieto Cavedo Preciado.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento e ingresa en caja como recluta disponible.	Cadalso.	
4 Benito Bernaldo de Quirós.....	Pendiente como procesado; reclamase el testimonio de su condena.	1 Gregorio Fidel Martin Sanchez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
5 Eladio Ventura y Fermosell.....	Ingresó en caja como recluta disponible.	2 Justo Moreno y Abad.....	Ingresó en caja.
Villamanta.		3 Claudio Gonzalez y Garcia.....	Pendiente para el dia 7 de Abril.
1 Casiano Gomez Santander.....	Ingresó en caja.	4 Domingo Suarez Izquierdo.....	Ingresó en caja.
2 Santiago Botello Perez.....	Idem id.	5 Blas Moreno Pollo.....	Pendiente para el dia 7 de Abril.
3 Dionisio Maganto de la Cruz.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.	6 Dámaso Manuel Muro Moreno.....	Ingresó en caja.
4 Antonio Diaz Mayoral.....	Ingresó en caja.	7 Damian Miguel Garcia Rozas.....	Idem id.
5 Lucio Merino Jimenez.....	Inútil.	8 Ignacio Gervasio Lopez Alvarez.....	Idem id.
6 Florentino Pereira Sanchez.....	Ingresó en caja como recluta disponible.	9 Mariano Mingo Lopez.....	Idem id.
7 Eleuterio Fresno Perez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.	10 Leoncio Agustin MontesBlanco.....	Idem id.
Villanueva de la Cañada.		11 Facundo Angel Perez Rodriguez.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
1 Timoteo Serrano Lopez.....	Ingresó en caja.	12 Juan Clímaco Santillan Martin.....	Ingresó en caja.
2 Hermenegildo Lopez Sanchez.....	Idem id.	13 Marcos Santillan y Villarin.....	Idem id. con recurso pendiente.
3 Raimundo Martin Rodriguez.....	Idem id.	14 Justo Vicente Moreno y Hernandez.....	Corto de talla.
4 Jorge Idoro Gonzalez Guadarrama.....	Idem id. como recluta disponible.	15 Marcelo Sanchez y Garcia.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
5 Mauricio Gonzalez Serrano.....	Idem id. id.	16 Félix Eduardo Cansyra y Lopez.....	Corto de talla.
6 Eulogio de Torres Gonzalez.....	Idem id. id.	17 Marcos Jerónimo Trau Alonso.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
7 Isidro Juan Serrano Sanchez.....	Idem id. id.	18 Juan Cancio Cordero y Garcia.....	Pendiente para el dia 7 de Abril.
Villaviciosa de Odon.		19 Gregorio Villarin y Sanchez.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
1 José Fernandez Montero.....	Ingresó en caja.	20 Aquilino Blanco y Recio.....	Idem id. id.
2 Nicolás del Socorro Manuel Muñoz Maurelo.....	Idem id.	21 Jacinto Victoriano Alvarez Herranz.....	Idem id. id.
3 Mateo Bravo y Moreno.....	Idem id.	22 Martin Serapio Alcaraz Garcia.....	Idem id. id.
4 Leon Sanz y Peray.....	Pendiente de filiacion	23 José Alvarez y Alvarez.....	Idem id. id.
5 José Jacinto Diaz Montero.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado soldado para la reserva.	Valdemaqueda.	
6 Vicente Garcia y Montero.....	Se revoca el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva	1 Rogelio de la Fuente Diaz.....	Ingresó en caja.
7 Benigno Rodriguez Maurelo.....	Ingresó en caja.	2 Felipe Navas Pablo.....	Idem id. como recluta disponible.
8 Anacleto Maestro Tejera.....	Idem id.	Hospicio.	
9 Manuel Garcia Maurelo.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.	10 Alberto Anibal Alvarez.....	Redimió.
Villanueva de Perales.		157 Eugenio Cansado Huergo.....	Idem.
1 Bruno Ribagorda Povedano.....	Ingresó en caja.	211 Manuel Villasandra Seijo.....	Pasa á ser recluta disponible á consecuencia de las redenciones anteriores.
2 Jesus Manuel de la Fuente Gonzalez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.	212 Julian Garcia Gutierrez.....	Idem id. id.
3 Fernando Herraz Gonzalez.....	Ingresó en caja.	Hospital.	
4 Felipe Pelayo Delgado Uceda.....	Idem id. como recluta disponible.	82 Gabriel Sacristan de Pedro.....	Soldado definitivo.
5 Juan Serrano y Serrano.....	Idem id. id.	Universidad.	
Chapineria.		111 Cayetano Martinez Martinez.....	Ingresó en caja; queda sin efecto la declaracion de prófugo.
1 Agustin Hernandez Serrano.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.	263 Carlos Vego Verdugo.....	Redimió.
2 Saturnino Martin Hernandez.....	Ingresó en caja.		
3 Nicomedes Mariano Rico y Colin.....	Idem id.		
4 Estéban Manuel Rico Hernandez.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento e ingresa en caja.		
5 Tomás Gomez Lopez.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.		
6 Pedro Carpio Barrios.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento e ingresa en caja.		
7 Cándido Casado Fernandez.....	Ingresó en caja.		
8 Casimiro Garcelan Gil.....	Idem id. como recluta disponible.		
9 Marcos Teresa Aparicio.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.		
10 Ceferino Herranz Barrios.....	Util condicionalmente; recluta disponible.		
11 Rufino Lopez Teresa.....	Ingresó en caja como recluta disponible.		
12 Regino Panadero Martin.....	Idem id. id.		
13 José Maria Casado Rodrigo.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.		

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

303 José Roque Martin..... Pasa á ser recluta disponible por efecto de la re- dención anterior.

305 Gonzalo Lopez Vera..... Idem id. id.

Latina.

339 Recaredo Mendez Pleguezuelo... Redimió

333 Juan Martin Furriel..... Entiéndase su ingreso con recurso pendiente.

Alcalá de Henares.

17 Juan de Dios Arrabal Alcalde.... Ingresó en caja.

81 Mariano Juncosa Gomez..... Pasa á ser recluta disponible en virtud del ingre- so del mozo anterior, que había quedado pen- diente.

Quintos de otras provincias que ingresan en la caja de Madrid:

ALBACETE.—Albacete.

Eladio Jimenez Garcia.

CUENCA.—Salmeroncillas.

Leonardo Ibañez Flores.—Recluta disponible.

LOGROÑO.—Villoslada.

Juan Cámara Gonzalez.

IDEM.—Munilla.

Juan Tirado Losa.—Recluta disponible.

LUGO.—Villamor.

José Garcia Lopez

IDEM.—Sarría.

Pedro Lopez Ferreiro.

IDEM.—Castro Verde.

Juan Caldeiro Millares.

IDEM.—Barreiros.

Eliseo Villalba Montes.

IDEM.—Pastoriza.

José Juan Antonio Velez Fernandez.

SALAMANCA.—Paradinas

Marcelino Berrocal Masa.

VIZCAYA.—Orduña.

Policarpo Echavarría Martin.

OVEDO.—Villaviciosa.

Bernardo Martinez Vallinc.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se acordó:

Consignar en la presente que al rec- tificar en la de 19 del actual el nombre del quinto Roman San Roman y Ureña, sorteado con el núm. 1.353 en la 3.ª reser- va de 1874, se decía equivocadamente que dicho interesado fué comprendido en el mencionado sorteo por el distrito de la Latina, en vez de el del Hospital, que es donde, segun resulta de los antecedentes relativos á dicho mozo, sufrió éste la suer- te de soldado.

Expedir en vista de los antecedentes facilitados por el distrito de Palacio, la certificación que tiene solicitada el quin- to Eusebio Jiron y Marina, comprendido en el sorteo verificado en dicho distrito para el reemplazo de 1868, en el que ob- tuvo el núm. 16, copiando íntegra la co- municación que con tal objeto ha remi- tido el mencionado distrito.

Informar al Sr. Gobernador lo si- guiente respecto de los expedientes que á continuación se expresan:

Torrejon de la Calzada.—Presupues- to ordinario para 1879-80.—Que en el capítulo 4.º de gastos, Instrucción pú- blica, se ha omitido incluir la partida de 51.95 pesetas para pago de las retribu- ciones al Profesor de primera enseñanza, cuya atención es obligatoria, segun el estado inserto en el BOLETIN OFICIAL de 24 de Abril de 1878. Entre los recursos para cubrir el déficit se incluye la can- tidad de 450 pesetas como producto cal- culado de un repartimiento entre los vecinos, y además se hace uso de los re-

cargos de 4 y 10 por 100 sobre las con- tribuciones directas, cuyo repartimiento no puede prevalecer á la vez que dichos recargos, á no ser que gravite sólo sobre las utilidades consignadas en las bases 4.ª y 6.ª, regla 2.ª, del art. 138 de la ley municipal vigente; debiendo tener pre- sente el Ayuntamiento en esta parte cuanto dispone la Real orden de 15 de Enero del año corriente, inserta en el Bo- LETIN OFICIAL de 30 del propio mes. No consignándose crédito alguno para pago de la 6.ª parte de los débitos á fa- vor del Tesoro, se reclamará del Ayun- tamiento certificación relativa á este extremo.

Rozas de Puerto-Real.—Presupues- to ordinario para 1879-80.—Que si bien en los gastos no se ha incurrido en nin- guna exralimitacion legal, en los ingre- sos se observa que entre los recursos para cubrir el déficit se incluyen 1.150 pesetas como producto del 4 por 100 de recargo sobre la contribucion territorial y se omi- te hacer uso del de 10 por 100 sobre la industrial, faltando así á la justa propor- cion con que deben utilizarse tales recar- gos, segun lo establecido en la Real orden de 15 de Enero del corriente año. En el caso de que este pueblo no tenga débito alguno á favor del Tesoro, deberá recla- marse del Ayuntamiento certificación que así lo acredite.

Meco.—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Se observa que en el capítulo 13, Resultas por adición, Liquidacion de presupuestos anteriores, se incluye una partida de 1.500 pesetas para pago

de la 6.ª parte de la deuda á favor de la Hacienda, cuya partida debe figurar en el cap. 9.º, Cargas. Como recur- so para cubrir el déficit se consignan en el cap. 9.º de ingresos 500 pesetas por el recargo de 4 por 100 sobre la contribu- cion territorial, haciéndose caso omiso del de 10 por 100 sobre la industrial, fal- tando así á la justa proporcion pre- venida en la Real orden de 15 de Enero último. No consta la aprobacion de la Junta municipal: procede vuelva el pre- supuesto al Ayuntamiento para que des- pues de hechas las reformas indicadas, lo someta á la aprobacion de la referida Junta.

La Olmeda de la Cebolla.—Presu- puesto ordinario para 1879-80.—Que si bien no se observa ninguna exralimita- cion legal en las partidas de gastos, en las de ingresos se nota que entre los recursos para cubrir el déficit se presupone la de 1.000 pesetas como producto del recargo de 4 por 100 sobre la contribucion terri- torial, haciendo caso omiso del 10 por 100 sobre la industrial, lo cual no corres- ponde á la justa proporcion con que debe hacerse uso de tales recargos, segun lo dispuesto en la Real orden de 15 de Ene- ro último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 17 del mismo. Tambien se incluye la cantidad de 2.361'68 pesetas, importe del recargo de 100 por 100 sobre el encabeza- miento de consumos, ó sea una suma igual al cupo de consumos y cereales reunido en el de la sal, y como los recargos sobre esta última fueron suprimidos desde 1.º de Ju- lio de 1877, debe quedar reducida aquella cifra á 2.064'70 pesetas á que asciende el primero de dichos cupos, segun el estado inserto en el BOLETIN OFICIAL del dia 21 de Agosto de 1878. Además deberá re- clamarse al Ayuntamiento la certifica- cion de que trata la circular del Gobierno de esta provincia, publicada en el BOLETIN OFICIAL del dia 7 del corriente, para acre- ditar que dicho pueblo no debe cantidad alguna al Tesoro.

Ribatejada.—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Se observa en dicho pre- supuesto que en el cap. 10 se consignan 2.682'10 pesetas para pago del contin- gente provincial, cuyo crédito debe que- dar reducido á 2.026'08, que es la cuota que ha correspondido á dicho pueblo en el reparto verificado para el corriente ejercicio, y el resto, ó sea 655'30 pesetas, consignarlo en el cap. 9.º, Cargas, para ingresarlo en la Depositaria de fondos provinciales por cuenta del débito de 4.814'84 que segun los antecedentes que existen en la Contaduría, tiene Ribateja- da por los años económicos de 1874-75 al de 1876-77 inclusive. En el cap. 13 de gastos, Resultas por adición, Liquidacion de presupuestos anteriores, se consignan 412'12 pesetas para pagar á la Hacienda la sexta parte anual de la cantidad que se le adeuda por el descubierto que causó la anterior Corporacion municipal, cuya partida debe pasar al capítulo 9.º, Car- gas.—En los ingresos figuran: en los re- cursos legales para cubrir el déficit, el recargo de 4 por 100 sobre la contribu- cion territorial y sólo el 8 por 100 sobre la industrial, debiendo ser el 10 como previene la Real orden de 15 de Enero último; y se comprende además 2.713'12 pesetas por el 100 por 100 de recargo en el impuesto general de consumos, en cuya cantidad están incluidos los dos cupos de consumos y cereales y el de la sal; de- biendo quedar limitado este recargo al primero, que importa 2.437'60 pesetas, segun el estado inserto en el BOLETIN OFICIAL del dia 21 de Agosto del año último.

Oteruelo del Valle.—Presupuesto or- dinario para 1879-80.—Que en el capítulo 4.º se consignan 450 pesetas para perso- nal de Instrucción pública, y constando que la cantidad asignada para dicha atención es la de 250 pesetas, debe redu- cirse á esta última la que figura en el ca- pítulo citado: se incluyen 600 pesetas pa- ra pago del contingente en el reparti- miento provincial, y procede quede cir- cunscrito este crédito á 543'52, que es la cuota que correspondió á Oteruelo del Valle en el repartimiento verificado para el presente ejercicio: en la relacion nú- mero 1 correspondiente al capítulo 1.º de ingresos, se consignan 100 pesetas

por arriendo del prado Soto y tierras de pan llevar, y en el presupuesto se descom- pone esta cantidad en dos partidas; una de 80 pesetas como producto líquido de las fincas, censos y demás bienes no ena- jenados, y otra de 20 por renta del 3 por 100 de las inscripciones intrasferibles en- tregadas en equivalencia de los bienes vendidos; habiendo necesidad de aclarar esta contradiccion, lo cual se conseguirá con el inventario que ha debido remitir el Ayuntamiento de todos los bienes, dere- chos y acciones que pertenezcan al Muni- cipio: por último, en el capítulo 9.º, Re- cursos legales para cubrir el déficit, se incluyen 800 pesetas por el recargo de 4 por 100 en la contribucion territorial, lo cual no corresponde á lo prevenido en este asunto por la Real orden de 15 de Enero último; y se dice que se impone el 10 por 100 en el impuesto de consumos, cuando las 400 pesetas presupuestadas por tal concepto no llegan á componer el 5 por 100 de la cuota señalada á este pueblo, que es la de 938'30 pesetas, y es conveniente que la Junta municipal pre- cise cuál sea dicho tanto por ciento.

Que no se observa error ni exralimita- cion legal que corregir en los presu- puestos ordinarios para el próximo ejerci- cio económico de 1879-80, formados por los Ayuntamientos de Mostoles, Rozas de Puerto-Real y Velilla de San Antonio, no habiendo por lo tanto inconveniente al- guno en su aprobacion.

Que tampoco se observa error ni ex- tralimitacion legal que corregir en el presupuesto adicional al ordinario del cor- riente ejercicio de 1878-79, formado por el Ayuntamiento de Morata de Tajuña, y debe únicamente prevenirse al referido Ayuntamiento cuide de refundir en el or- dinario el adicional de que se trata.

Remitir al Sr. Gobernador la cer- tificación del acuerdo de esta Comision provincial, fecha 20 de Marzo de 1878, disponiendo la celebracion de un sorteo supletorio para incluir en el alistamiento del expresado año en el distrito de la Universidad al mozo D. Alfredo Zavala Camps; manifestándose en cuanto á la inclusion en dicho sorteo del mozo D. Do- mingo Lopez Frutos, que no recayó acuerdo de esta Corporacion para que fuera incluido, pues se limitó á evacuar en 1.º de Mayo del mismo año el infor- me que se sirvió pedir en 28 de Marzo anterior; y que respecto á D. Antonio Sanchez y Ferrandez, tampoco recayó acuerdo especial para que se celebrara, en atención á que no habiéndose ve- rificado aún el que se refería á D. Alfredo Zavala, y justificada la procedencia de que se le incluyera, se previno así al dis- trito con fecha 1.º de Mayo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que cer- tifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernacion.

Por el presente se cita y emplaza á D. Angel Llorente, Oficial que fué del Gobierno político de Segovia el año de 1841, ó sus herederos, para que por sí ó por medio de apoderado se presenten en esta Ordenacion de pagos dentro del pla- zo de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, para recoger y contes- tar un pliego de reparos deducidos por el Tribunal de Cuentas en las de totales y líquidos de la Comision Pagaduría del Gobie: no político de la provincia de Se- govia, correspondientes á los meses de Enero á Julio de 1841; en la inteligencia de que si no se presentase dentro del plazo señalado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 3 de Abril de 1879.—El Orde- nador, Diego Vazquez.

Administración económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 20 del mes de Abril de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Antonio Montalvo.....	Alpedrete.....	Rústica.....	Alpedrete.....	Clero.	18'75
Mariano Frutos.....	Talamanca.....	"	Talamanca.....	"	37'50
Antonio Toribio.....	Cercedilla.....	"	Cercedilla.....	"	42'38
Juan Gonzalez.....	Pedrezuela.....	"	Pedrezuela.....	"	200'03
Luis Gonzalez.....	"	"	"	"	12'76
Agapito Velazquez.....	"	"	"	"	100'31
Anastasio Villegas.....	"	"	"	"	6'54
Prudencio Vidal.....	Valdaracete.....	"	Valdaracete.....	"	13'14
Pedro Antonio Garcia.....	"	"	"	"	7'01
Felipe Acuña.....	Chinchon.....	"	Brea.....	"	43
Antonio Gomez.....	Colmenar del Arroyo.....	"	Colmenar.....	"	20
Vicente Garrido.....	Valdeavero.....	"	Valdeavero.....	"	28'13
Cipriano Sanchez.....	Getafe.....	"	Leganés.....	"	50
Raimundo Gomez.....	"	"	"	"	15'63
Casimiro Reyes.....	Móstoles.....	"	Móstoles.....	"	137'75
Dionisio Alcázar.....	Villarejo.....	"	Villarejo.....	Propios.	9'38
Angel Gomez.....	Aranjuez.....	"	Aranjuez.....	"	2'88
Benito Arias.....	Madrid.....	"	Colmenar del Arroyo.....	Patrimonio.	5'25
Pedro Escudero.....	"	"	Valdeavero.....	Clero.	11'25
Pedro Arnal.....	"	"	Colmenar del Arroyo.....	"	131'40
"	"	"	Manzanares.....	Propios.	150'10
"	"	"	"	"	4 000'10
"	"	"	"	"	15'38
"	"	"	"	"	25
"	"	"	"	"	13
"	"	"	"	"	47'63
"	"	"	"	"	50'88
"	"	"	"	"	25'10
"	"	"	"	"	25'10
"	"	"	"	"	25'10
"	"	"	"	"	25'10

Madrid 8 de Abril de 1879.—El Jefe de la Administración económica, Antonio Laá.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES

D. Manuel Díez de Tejada y Urbina, Teniente Coronel, Comandante del batallón reserva de Alcalá de Henares, núm. 20, Juez Fiscal nombrado por el Excmo. señor Capitan general de este distrito.

Habiéndose ausentado de los domicilios que dijeron tenían los reclutas destinados al Ejército de Ultramar en Cuba que al margen se expresan, á quienes estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á los expresados individuos, señalándoles el cuartel de San Francisco, situado en la calle del Rosario de esta plaza, que ocupa la Caja de quintos de esta provincia, donde deberán presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde el 18 de Marzo último que se publicó el primer edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 1.º de Abril de 1879.—El Teniente Coronel, Comandante, Manuel Díez de Tejada.

Relacion de los reclutas de esta provincia que debiendo marchar á Ultramar, los da la Caja como desertores.

NOMBRES.	PUEBLOS.
Antonio Aguado Vidal.....	Colmenar Viejo.
Manuel Carreira.....	San Miguel de Roas.
Natalio Caballero Julian.....	Barajas.
Ramon Campeiro Santiago.....	Madarcos.
Doroteo Camarino Ramos.....	Canencia.
Baltasar Espinosa Garcia.....	Madrid.
Rufino Fernandez Montero.....	Chozas de Puerto-Real.
Miguel Gonzalez Martin.....	Fuenlabrada.
Pedro Garcia Martinez.....	Collado Villalba.
Eugenio Garcia Orduela.....	Villamanrique.
Roque Garcia y Garcia.....	Madrid.
Saturnino de la Hoz Recalma.....	San Martin de Valdeiglesias.
Cipriano Herranz Jimeno.....	Madrid.
Calixto Yunvera Ruiz.....	Villaconejos.
Severo Lopez Moratilla.....	Torrejón de Ardoz.
Francisco Lopez Martin.....	Madrid.
Sinforiano Galo Castro.....	Cenicientos.
Nicomedes Martinez Corpa.....	Colmenar de Creja.
Federico Menendez Sedó.....	Madrid.
Andrés Ramos Paz.....	Cenicientos.
Deogracias Rodriguez Herran.....	Canencia.
Miguel Rodriguez de la Peña.....	Madrid.
Miguel Sacota Mosina.....	Guadalix.
Juan Lampiri Barcelo.....	Fuente el Saz.
José Maria Sanchez.....	Madrid.
Pascual José Toro.....	Chinchon.
Luis Villalba Callado.....	Chapineria.

Madrid 1.º de Abril de 1879.—El Teniente Coronel, Comandante, Manuel Díez de Tejada.

Santander.

D. Juan B. Pereira y Casal, Alferez de fragata graduado, Ayudante y Fiscal de causas en esta Comandancia de Marina.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por primera vez á los padres ó parientes más próximos del soldado que era del Ejército de Cuba Vicente Albesa y Jimenez, ignorando el punto de naturaleza y nombres de sus padres, de 24 años de edad y de estado soltero, que falleció á bordo del vapor correo *Mendez Nuñez* el día 31 de Agosto del año próximo pasado, para que en el término de 30 dias, á contar desde su publicacion y previa justificacion del derecho de que se crean asistidos, se presenten en esta Fiscalía por sí ó por medio de apoderado en forma legal para hacer entrega de 11 pesos 45 centavos que dejó á su fallecimiento, correspondientes al haber de marcha.

Dado y firmado en Santander á 5 de Abril de 1879.—El Ayudante fiscal, Juan B. Pereira.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, refrendada por el infrascrito actuario, se cita, llama y emplaza á D. Isidro Bañares y Bañares, vecino que fué de la misma, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía, situado en el piso principal del Palacio de Justicia, para hacerle saber una providencia que ha recaído en autos promovidos por el Profesor D. Manuel María de Villar, en nombre D. Enrique Bernouilli y Bañares sobre disolucion de la sociedad entre ambos establecida para beneficiar la farmacia situada en la casa número 15, calle de San Bernardo de esta capital.

Madrid 5 de Abril de 1879.—V.º B.º=

Carrasco.—El actuario, por mi compañero Pozo, José Escribano. 35

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Dolores Magan, que en 2 de Marzo actual habitaba en la plaza del Progreso, núm. 10, buhardilla, para que en el preciso término de 10 dias comparezca en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 31 de Marzo de 1879.—V.º B.º=El actuario, Villarrubia.

Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Congreso, se cita y llama por término de seis dias á un joven llamado Félix Gato y Baena, de 15 años de edad, el cual ha estado de criado en la fonda del Lobo hace unos cuatro meses, para que se presente en el Juzgado á prestar declaracion en causa por corrupcion de un menor.

Madrid 1.º de Abril de 1879.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

Anuncios.

PASTOS DE VERANO.

Se arriendan los de la dehesa titulada *Término del Paular*, sita en el valle de Lozoya, provincia de Madrid: contiene 1.600 fanegas de rica hierba, aguas abundantes y casa para los vaqueros: se admitirá toda clase de ganado, excepto el cabrío y el de cerda.

Se admiten proposiciones hasta el día 25 del presente mes de Abril en casa del dueño, D. Ramon Sanchez y Merino, calle de Espoz y Mina, núm. 9, cuarto segundo izquierda, y en la administración del Paular, en cuyos puntos está de manifiesto el pliego de condiciones. 36

MADRID: 1879.—Oficina tipográfica del Hospicio.